

*Extraído de la Constitución de Carolina del Sur, Artículo 1, Sección 24
(Esta es una referencia condensada y no pretende sustituir la ley).*

A fin de preservar y proteger los derechos que poseen las víctimas a tener justicia y al debido proceso, independientemente de su raza, sexo, edad, religión y situación económica, las víctimas de crímenes tienen derecho a:

- ser tratadas con equidad, respeto y dignidad;
- estar libre de intimidación o daños durante el proceso de justicia penal de adultos y menores;
- ser informadas sobre sus derechos;
- ser informadas de manera razonable sobre los procedimientos penales;
- ser informadas


